



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 024 -2018-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 14 JUN 2018

VISTOS: El Informe Técnico N° 014-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA de 21 de marzo de 2018, Memorando N° 74-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGE de 26 de marzo de 2018, Informe N° 286-2018-MTPE/3/24.3/UGCC de 24 de abril de 2018, Informe N° 239-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; Informe N° 075-2018-MTPE/3/24.3/CE-LECHR emitido por la Asesora Técnica de Coordinación de 21 de mayo de 2018 y el Informe N° 0099-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV de fecha 13 de junio de 2018, elaborado por el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", Unidad Ejecutora 006 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, bajo este mismo tenor, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", otorga a las Unidades Gerenciales la potestad de formular y proponer directivas, lineamientos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional, en las materias de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 95-2016-MTPE/3/24.3/CE, se aprobó la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE que establece los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 21 de marzo del 2018, el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración remite a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación su opinión sobre la propuesta de Modificación de la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE;

Que, mediante Memorando N° 74-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGE, de fecha 26 de marzo del 2018, el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento remite a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación su opinión sobre la propuesta de Modificación de la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE;

Que, mediante Informe N° 286-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, de fecha 24 de abril del 2018, el Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales emite a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación su opinión al proyecto de la referida directiva;

Que mediante Informe N° 239-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 09 de mayo de 2018, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación considera procedente la aprobación de la Modificación de la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE;

Que, a través del Informe N° 075-2018-MTPE/3/24.3/CE-LECHR del 21 de mayo de 2018, la Asesora Técnica de Coordinación Ejecutiva concluye continuar con el trámite correspondiente para la formalización del acto resolutivo de aprobación correspondiente;

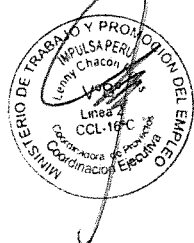
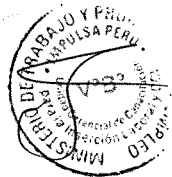
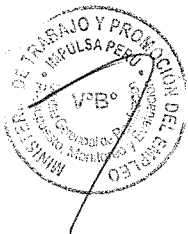
Que, a través del Informe Legal N° 0099-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV de fecha 13 de junio de 2018, el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva considera procedente aprobar el proyecto de Modificación de Directiva General antes señalada;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la propuesta de Modificación de Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú";

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Emprendimiento, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la Asesora Técnica de Coordinación Ejecutiva y el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva, y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú", en los **puntos IV Alcance, V Disposiciones Generales en el numeral 5.2.1, y VI Disposiciones Específicas en los numerales 6.1.2, 6.1.3, 6.1.5.2, 6.1.5.4, 6.2.1, 6.2.2, 6.3, 6.4.1 y 6.7.1**, quedando de la siguiente manera:



IV Alcance

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, comprende a todas las Unidades Gerenciales y/o dependencias orgánicas del Programa que propongan Directivas e Instructivos y sus modificatorias.

V. Disposiciones Generales

5.2 Clasificación

5.2.1 Las directivas se clasifican en Generales y Específicas:

a. Directivas Generales: Son aquellas que contienen disposiciones cuya aplicación corresponde a más de una Unidad Gerencial o todo el Programa.
(...)

VI. Disposiciones Específicas

6.1. De la Formulación

6.1.1. (...)

6.1.2. La Unidad Gerencial proponente del Programa, en el marco de sus funciones, por iniciativa propia o disposición superior, elabora y propone los proyectos de Directivas e Instructivos, teniendo en cuenta la estructura y contenido del esquema considerado en el Formato N° 01, 02 y el Flujograma, según corresponda, que forma parte integrante de la presente Directiva General.

6.1.3. La Unidad Gerencial proponente previamente deberá coordinar y consensuar el contenido de la propuesta de Directiva o Instructivo con las demás Unidades Gerenciales, siempre que su proyecto las involucre. Estas deberán emitir su opinión en el plazo máximo de tres (03) días hábiles. En caso que éstas no se pronuncien dentro del plazo, se entenderá que el proyecto no cuenta con observaciones ni sugerencias.

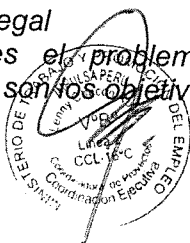
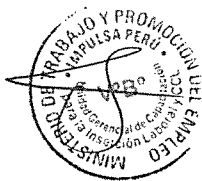
Asimismo, las Unidades Gerenciales deberán visar el proyecto de Directiva o Instructivo según corresponda en señal de conformidad en un plazo máximo de un (01) día hábil.

6.1.4. Si el proyecto de Directiva no involucra a otras Unidades Gerenciales, la Unidad Gerencial proponente podrá programar reuniones de coordinación con la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa en su calidad de órgano de asesoramiento.

6.1.5 (...)

6.1.5.2. El Informe Técnico sustentatorio, incorporando las opiniones de las Unidades Gerenciales involucradas, debidamente firmado por el Gerente de la Unidad proponente, donde se precise:

- a) Antecedentes
- b) Base Legal
- c) Cuál es el problema a resolver o la necesidad a atender;
- d) Cuáles son los objetivos de la Directiva o el instructivo;



- e) Determinar si la propuesta es la mejor forma de solucionar el problema planteado;
- f) Cuál es el diagnóstico de la necesidad y el resultado que se pretende alcanzar;
- g) Determinar si la Directiva o el Instructivo es consistente con los objetivos del Programa.
- h) Conclusiones y recomendaciones.

6.1.5.4. Proyecto de Directiva o Instructivo visado por el área proponente, y su archivo digital vía correo electrónico.

6.2. De la Aprobación

6.2.1. La Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, con los informes técnicos respectivos, revisa y analiza el proyecto de Directiva o Instructivo, emitiendo su opinión técnica considerando todos los informes de las Unidades Gerenciales. De encontrarla conforme lo visará y lo remitirá a la Unidad Gerencial de Asesoría Jurídica para opinión legal; caso contrario, lo devolverá al área proponente para que esta última realice el levantamiento de observaciones en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

6.2.2. Cabe precisar, que de no encontrarse implementada la Unidad Gerencial de Asesoría Jurídica, el Asesor Legal y/o especialista legal deberá emitir opinión legal considerando procedente su emisión, proyectando la Resolución de Coordinación Ejecutiva para su suscripción. De considerarlo conforme lo visará y lo remitirá a la Coordinación Ejecutiva para la aprobación del proyecto de Directiva o Instructivo; caso contrario, lo devolverá a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación para que esta última realice el levantamiento de observaciones en coordinación con la Unidad Gerencial proponente.

6.3. De la Visación

6.3.1. Los proyectos de Directiva o instrumentos aprobados deben ser visados por el titular de la Unidad Gerencial proponente, por las Unidades Gerenciales intervinientes, por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y Titular de la Unidad Gerencial de Asesoría Jurídica, si ésta se encontrara implementada, en caso contrario visará el Asesor Legal y/o Especialista Legal de la Coordinación Ejecutiva.

6.4. De la Modificación

6.4.1. La propuesta de modificación o actualización de Directivas o Instructivos siguen los mismos procedimientos establecidos en la formulación, aprobación y visación, a propuesta de la Unidad Gerencial proponente.

Debiendo tener un Informe Técnico sustentario de la Unidad Gerencial proponente, en el cual se deberá efectuar un análisis comparativo de la actual directiva o Instructivo y de la propuesta de modificación, señalando la norma vigente, donde se precise por qué es necesario dicha modificación.

6.4.2. (...)

6.7. De la Difusión y Archivo

6.7.1. El titular de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación es el responsable de la publicación de las Directivas o Instructivos aprobados en el Portal Institucional del Programa (www.impulsaperu.gob.pe), y de realizar la difusión al personal del Programa. La Unidad Gerencial proponente archivará y custodiará un (01) ejemplar.

Artículo Segundo.- Modificar la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú", en el **Formato N° 01** en lo referente al punto de **Anexos**, de acuerdo al siguiente detalle:

Formato N° 01

(...)

ANEXOS (14)

Considerar solo formularios formatos, modelos de referencia u otros similares que se considere conveniente adjuntar a la Directiva.

Asimismo se deberá adjuntar el flujograma o flujogramas correspondientes.

Artículo Tercero.- Incorporar el **Anexo 3: Flujograma en el punto IX. Anexos** a la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú", quedando redactado de la siguiente manera:

IX. ANEXOS

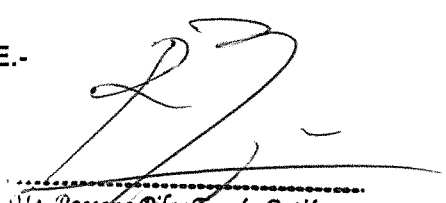
(...)

Anexo 3: Flujograma

Artículo Cuarto.- Eliminar los **numerales 6.1.5.1, 6.1.5.3 y 6.2.3 del punto VI Disposiciones Específicas** de la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú".

Artículo Quinto.- Disponer que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación publique la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe/portal/>), y ponga de conocimiento a cada Unidad Gerencial del Programa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-


Mg. Rossana Pilar Taquíá Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ

